I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000510

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 15 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1678/2013; el Memorándum N°1000/0241/2013 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/287/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/287/2013, se aprobó el programa denominado **"PERSONAL QUE COLABORE EN LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de abril del 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ONOFRE SANTANA REYES,** cédula de identidad N° 12.313.312-9, para que realice las siguientes funciones:

- Mantención de jardines, desmalezamiento, poda de árboles, reparaciones menores y apoyo logístico en las actividades que se realicen en el Centro Cultural y Biblioteca Pública.

2. El contrato rige por el período comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo del 2013, de lunes a viernes desde las 08:30 a 17:30 horas, sábado y domingo a convenir, según necesidades del Centro Cultural.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **ONOFRE SANTANA REYES,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **ONOFRE SANTANA REYES,** por concepto de honorario, la suma total de $900.000.- (novecientos mil pesos) brutos, en 03 cuotas iguales y mensuales, cada una de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000510 /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ONOFRE SANTANA REYES** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Biblioteca Pública "Javiera Carrera Verdugo"
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA